BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Abog. Roció F. de B.
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

Contrato ABIERTO BNF- P Nº 353./2012

SERVICIO DE FOTOCOPIADOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, nombrado por Decreto N° 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, denominado en adelante **BNF**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLISERVICE S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80021141-3, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 871 entre Estados Unidos y Tacuary, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **HUGO RAMON LOPEZ COLINA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.047.384, en calidad de Apoderado General, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **monto mínimo de G. 86.125.000 (Guaraníes ochenta y seis millones ciento veinticinco mil), y un monto máximo de G. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** a los fines que este provea el **SERVICIO DE FOTOCOPIADOS**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 3/12/12.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(c) La Oferta del **PROVEEDOR**; presentada en fecha 3 de diciembre de 2012.
(d) La Resolución de Adjudicación N° 9 Acta 171 de fecha 26 de diciembre de 2012, del Consejo de Administración del **BNF** y su respectiva notificación.
(e) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

Abog. Rosa R. de Britez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
respaldo banco

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto del Gasto **260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES",** del Presupuesto General de la Nación Ejercicio 2012, asignado al **BNF**.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 34/2012, Id N°238177/2012**.----------

3.3 De Conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03, y considerando de que el Llamado es Plurianual la validez de la contratación está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013.----------

3.4. La contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO N° 14/2012**, convocado por el **BNF**, según Resolución N° 5 Acta 148 de fecha 5 de noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 9 Acta 171 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Consejo de Administración del **BNF**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

OLISERVICE S.R.L.									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Descripción, según especificaciones técnicas**	**Código de Catálogo**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Precio Unitario IVA incluido G.**	**Cantidad mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio Total Cantidad mínima IVA incluido G.**	**Precio total, Cantidad Máxima IVA incluido G.**
1	Servicio de Fotocopiados	82121701-001	Unidad	Evento	200	420.000	728.750	84.000.000.-	145.750.000.-
2	Servicio de Anillado con espiral de 7mm., con colocación de tapa y contratapa, en tamaño Oficio.	82121903-001	Unidad	Evento	2.000	750	1500	1.500.000.-	3.000.000.-
3	Servicio de Anillado con espiral de 32mm., con colocación de tapa y contratapa, en tamaño Oficio.	82121903-001	Unidad	Evento	2.500	250	500	625.000.-	1.250.000.-
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA								**86.125.000.-**	**150.000.000.-**

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

Abog. Raúl R. de Báez
Coordinador
Jurídico-Administrativo

5.1 En consideración a los pagos que el **BNF** hará al **PROVEEDOR** conforme a lo estipulado en este Contrato, el **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Servicios al **BNF** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del **BNF**.----------

5.2 El **BNF** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

5.3 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: **El BNF** abonará en forma mensual y en Guaraníes al **PROVEEDOR,** en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción del servicio, previa conformidad de la **División Servicios Generales del BNF**, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago.----------

5.4 El plazo de pago después del cual el **BNF** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento) sobre cada factura por cada mes de atraso.----------

5.5 El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito al **BNF** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$V1 = P \times \frac{I.I.BCP}{15\ \%}$$

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

Abog. Rocío F. de Bogado
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

5.6 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En coordinación con la División Servicios Generales, en atención a las quejas realizadas por los usuarios del servicio y cuando la situación así lo requiera.----------

5.7 Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Centro del Copiado.----------

5.8 El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es de: **10% (diez por ciento) del valor del monto máximo del Contrato Abierto.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR,** dentro de los **10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato** (Art .39 de la ley 2051/03).----------

5.9 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **N/A**.----------

5.10 El período de validez de la Garantía será: **N/A**.----------

5.11 Plan de Entrega

Ítem	Descripción de los Servicios	Lugar de prestación del Servicio	Fecha de inicio del Servicio y entrega de los Equipos para la prestación del Servicio.
1	Servicio de Fotocopiado	La prestación de los Servicios deberá ser en el Centro del Copiado de la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, Independencia Nacional y 25 de mayo y en las dependencias citadas.	La empresa adjudicada deberá prestar el servicio en un plazo que no podrá exceder de 72 (setenta y dos) horas, una vez suscripto el contrato. El Plazo de entrega de los equipos para cada dependencia, será hasta 30 (treinta) días a partir de la suscripción del contrato.
	Servicio de Anillado	La prestación de los Servicios deberá ser en el Centro del Copiado de la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, Independencia Nacional y 25 de mayo y en las dependencias citadas.	La empresa adjudicada deberá prestar el servicio en un plazo que no podrá exceder de 72 (setenta y dos) horas, una vez suscripto el contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de éste Contrato será de **12 (doce) meses**, a partir de su suscripción.---------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y conforme las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.

de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.---------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 28, del mes de diciembre del año 2012.-----

Firmado por_____ **BNF**

LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

HUGO LÓPEZ COLINA
Apoderado General
Oliservice s.r.l.